



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza
D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero

Ausencia justificada:

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.017. El Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, GRANDES OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES, Y VIVIENDAS SOCIALES**

24-11-2.017

1/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION DE APERTURA DE PUERTA A TRAVESIA PRINCIPAL EN CALLE JUMILLA N° 14-B, URBANIZACION EL LAGAR: REF. A-00490/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00490/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00490/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Petición y Sugerencias.
RFCIA. 000490/2017-A

ASUNTO: SOLICITUD DE APERTURA DE PUERTA A TRAVESÍA PRINCIPAL
SITUACIÓN: C/ JUMILLA, 14-B, URBANIZACIÓN EL LAGAR
PETICIONARIO: H. M. M. (45302360L)

ASUNTO.-

A fecha de entrada el 7 de septiembre de 2017, con número de registro 10.286, se presenta SOLICITUD DE APERTURA DE PUERTA A TRAVESÍA PRINCIPAL, sita en el lugar indicado.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD.-

A fecha de 04/03/2016 la Junta de Gobierno Local autorizó a D. H. M. M. (45302360L), la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sita en la C/ JUMILLA, 14-B, URB. EL LAGAR, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2690135UF6529S0021JQ.

A fecha de entrada el 7 de septiembre de 2017 se solicita la apertura de una puerta desde dicha vivienda a la travesía principal.

Se presenta para ello informe técnico redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575. En dicho informe se expone que la vivienda tiene su acceso principal por C/ Jumilla, solicitándose un segundo acceso a la Travesía Principal, modificando la jardinera que se encuentra delante del mismo, de forma similar a todas las puertas que existen en la misma fachada.

ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar, con una edificabilidad de 0,45m²/m²s).

Analizando el anteproyecto presentado, esta Oficina Técnica informa que la apertura de puerta solicitada no invade la vía pública, ni con la apertura de la puerta, ni con rampas o escaleras. Que se pretende realizar la modificación de la jardinera de acuerdo de manera similar a las colindantes de la misma fachada, siguiendo los materiales y estilo de la misma.

Por lo que, esta Oficina Técnica informa que la apertura de la puerta solicitada se ajusta a los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud presentada por D. H. M. M. (45302360L), para la APERTURA DE PUERTA A TRAVESÍA PRINCIPAL sita en la C/ JUMILLA, 14-B, URB. EL LAGAR, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2690135UF6529S0021JQ, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar, con una edificabilidad de 0,45m²/m²s).

24-11-2017

2/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Las obras se ajustarán al Informe redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575, y siguiendo el proyecto básico y de ejecución a partir del cual se autorizó la Licencia M-110/15 para la construcción de dicha vivienda.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización de apertura de puerta de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION EN CALLE VICENTE ALEIXANDRE Nº 129: REF. N-00129/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 15/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00129/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00129/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 20 de abril de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-129-17
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. (CIF B82846817), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de marzo de 2.017 y número de registro 3761, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de línea subterránea de baja tensión, sito en C/Vicente Alexandre nº129, T.M. Alhaurin de la Torre, todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como Viales, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (proyecto con visado E-00485/17 de COPITICórdoba y firmado por el Ing. Tec. Industrial D. Tiburcio Cañadas Olmo), procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de 600 Euros.
- 2º) En el tramo de vial afectado se repondrá el pavimento con el mismo tipo de material existente.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de reponer el pavimento.

24-11-2.017

3/63

<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	--	---



4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 2.515,22 Euros.

5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.

7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuand por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE CANALIZACION DE GAS NATURAL EN AVDA. DE LA SOLIDARIDAD Nº 34 (21-A): REF. N-00215/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00215/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00215/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y con el visto bueno del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 20 de junio de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-215-17
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 05 de Junio de 2.017 y número de registro 201700006685, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. de la Solidaridad, 34 (21-A), con Referencia Catastral 1979202UF6517N0001TP, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 04 de Mayo de 2017; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.

2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.

3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).

4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).

5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.

24-11-2017

4/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 344,50 Euros.

7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.

9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 19 de Junio de 2.017. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARCELA EN CALLE IBIS, PARCELA 16-A, BARRIADA EL ROMERAL: REF. N-00443/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00443/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00443/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000443/2017-N

TIPO DE OBRA: LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA
SITUACIÓN: C/ IBIS, PARCELA 16A, BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: I. L. F. (33395980A)

ASUNTO.-

24-11-2.017

5/63

CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



Se solicita Licencia Urbanística con fecha 24 de octubre de 2017 y número de registro 12.103, para LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA , en el lugar indicado.

Se pretende realizar la limpieza y desbroce de una parcela de 2.359m2, según datos de Catastro.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.050,00 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 2, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. I. L. F. (33395980A), para LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA, sito en la C/ IBIS, PARCELA 16A, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9817124UF5691N0000DQ, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 2, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 2.050,00€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN LA PARCELA 13-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, REF.: M-00112/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

24-11-2.017

6/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471

Fecha: 24/11/2017

Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Ref.: M-00112/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00112/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000112/2017-M

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: PARCELA 13-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: R. Y. R. (25098617M)

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN LA PARCELA 13-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, UR. TARALPE: REF. M-00112/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00112/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00112/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 2 de octubre de 2017, que dice:

“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000112/2017-M

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: PARCELA 13-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: R. Y. R. (25098617M)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de agosto de 2017, con número de registro 9249, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha julio de

24-11-2.017

7/63

CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



2017, y según modificación del proyecto básico presentado a fecha de 20 de septiembre de 2017, con número de registro 9639, redactados ambos por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1423) de fecha 28/06/2017.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida de 115,25m2 en planta sótano, 97,19m2 en planta baja y 93,45m2 en planta primera, con un total de 305,89m2 construidos, de los cuales sólo 190,64 son computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 284,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 150.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. R. Y.R. (25098617M), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la PARCELA 13-B DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8783601UF5588S0001OT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 150.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6/10/2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de

24-11-2.017

8/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 20/10/2017 y nº de registro 12020, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 17/10/17.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

- Certificado de intervención donde figura como directores de las obras los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García.

3º) Que con fecha 10/11/2017 y nº de registro 13040, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 17/10/17.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Rivera.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

24-11-2.017

9/63



<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	---	---



PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN LA PARCELA 13-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, REF.: M-00113/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 17/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00113/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00113/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000113/2017-M

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: PARCELA 13-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: S. N. G.

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN LA PARCELA 13-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, UR. TARALPE: REF. M-00113/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 09/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00113/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00112/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 02/10/2017, que dice:

“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000113/2017-M

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: PARCELA 13-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE
PETICIONARIO: S. N. G.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de agosto de 2017, con número de registro 9250, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha julio de 2017, y según modificación del proyecto básico presentado a fecha de 20 de septiembre de 2017, con número de registro 9639, redactados ambos por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1418) de fecha 22/06/2017.

24-11-2.017

10/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida de 129,47m2 en planta sótano, 95,10m2 en planta baja y 91,20m2 en planta primera, con un total de 315,77m2 construidos, de los cuales sólo 186,30 son computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 274,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 150.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. S. N. G.(76429319C), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la PARCELA 13-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8783601UF5588S0001OT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 150.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6/10/2017, y cuya conclusión textual es:

24-11-2.017

11/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 20/10/2017 y nº de registro 12021, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 16/10/17.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como directores de las obras los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García.

3º) Que con fecha 10/11/2017 y nº de registro 13042, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 16/10/17.

-Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Rivera.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS EN CALLE BOB DYLAN, 17 Y 19, PARCELAS 2.05 IZQUIERDA Y 2.05 DERECHA, MANZANA M-2 DEL SECTOR UR-EN-06, URBANIZACION LA CAPELLANIA: REF. M-00135/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00135/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

24-11-2017

12/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00135/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000135/2017-M**

EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS
SITUACIÓN: C/ BOB DYLAN, 17 y 19, PARCELAS 2.05 IZQUIERDA Y 2.05 DERECHA, MANZANA M-2 DEL SECTOR SURO-EN-06, URB. LA CAPELLANIA
PETICIONARIO: LAGUÍA,S.A.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de octubre de 2017, con número de registro 11.981, para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 18/10/17 y según planos modificados presentados a 10/11/17, con número de registro 13.021.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud (Anexo al proyecto).
- Certificado de Intervención del arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Juan Antonio Pérez Cabrilla
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E13-0401) de fecha 10/09/13.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyectan dos viviendas unifamiliares pareadas desarrolladas en planta sótano, planta baja y planta alta.

Las superficies construidas de las viviendas se detallan a continuación:

- Vivienda 2.05 izquierda: planta sótano de 55,51m2, planta baja de 55,51m2 y planta alta de 66,06m2, con un total de 177,08m2, de los cuales 121,57m2 son computables para edificabilidad.
- Vivienda 2.05 derecha: planta sótano de 55,51m2, planta baja de 55,51m2 y planta alta de 66,06m2, con un total de 177,08m2, de los cuales 121,57m2 son computables para edificabilidad.

De acuerdo con los datos de Catastro, las parcelas donde se emplazan las viviendas tienen una superficie de 252,00 m² la parcela 2.09 izquierda y de 259,00m2 la parcela 2.09 derecha.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 303.949,02€ para las dos viviendas.

Cada una de las piscinas tiene una superficie de lámina de agua de 21,39m2.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

24-11-2017

13/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



Las parcelas están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas de residencial siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada/pareada N5 en su grado 1, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

El sector de planeamiento UR-EN-06 ha sido desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria el 13/03/2007 y proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/06/2009, constando inscripción registral de la parcela conforme a la escritura de propiedad aportada y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/07/2.011.

Así mismo las parcelas objeto del proyecto tienen condición de solar disponiendo de los servicios necesarios para ello.

Analizado el proyecto presentado, se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D^a. R. C. G. (25330020M), en representación de LAGUÍA,S.A, para la CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS, sitas en la C/ BOB DYLAN, 17 y 19, PARCELAS 2.05 IZQUIERDA Y 2.05 DERECHA, MANZANA M-2 del SECTOR UR-EN-06, URB. LA CAPELLANIA de este término municipal, emplazadas sobre unas parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 1991429UF6519S0000QT y 1991428UF6519S0000GT, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas de residencial siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada/pareada N5 en su grado 1, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

El sector de planeamiento UR-EN-06 ha sido desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria el 13/03/2007 y proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/06/2009, constando inscripción registral de la parcela conforme a la escritura de propiedad aportada y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/07/2.011. (edificabilidad de 0,65m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Lagúa Allué visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 18/10/17 y a los planos modificados presentados a 10/11/17, y con un presupuesto de ejecución material para las dos viviendas de 303.949,02€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados el arquitecto D. Juan Carlos Lagúa Allué y el arquitecto técnico D. Juan Antonio Pérez Cabrillana.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 viviendas y 2 piscinas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

24-11-2017

14/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471

Fecha: 24/11/2017

Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS EN CALLE BOB DYLAN, 33 Y 35, PARCELAS 2.09 IZQUIERDA Y 2.09 DERECHA, MANZANA M-2 DEL SECTOR UR-EN-06, URBANIZACION LA CAPELLANIA: REF. M-00136/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00136/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00136/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª .María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000136/2017-M**

**EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS
SITUACIÓN: C/ BOB DYLAN, 33 Y 35, PARCELAS 2.09 IZQUIERDA Y 2.09 DERECHA, MANZANA M-2 DEL SECTOR SURO-EN-06, URB. LA CAPELLANIA
PETICIONARIO: LAGUÍA,S.A.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de octubre de 2017, con número de registro 11.989, para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 18/10/17.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud (Anexo al proyecto).
- Certificado de Intervención del arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Juan Antonio Pérez Cabrillana
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E13-0401) de fecha 10/09/13.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyectan dos viviendas unifamiliares pareadas desarrolladas en planta sótano, planta baja y planta alta.

Las superficies construidas de las viviendas se detallan a continuación:

24-11-2.017

15/63

CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



-Vivienda 2.09 izquierda: planta sótano de 63,81m2, planta baja de 63,81m2 y planta alta de 67,27m2, con un total de 194,89m2, de los cuales 131,08m2 son computables para edificabilidad.

-Vivienda 2.09 derecha: planta sótano de 63,81m2, planta baja de 63,81m2 y planta alta de 67,27m2, con un total de 194,89m2, de los cuales 131,08m2 son computables para edificabilidad.

De acuerdo con los datos de Catastro, las parcelas donde se emplazan las viviendas tienen una superficie de 252,00 m² la parcela 2.09 izquierda y de 259,00m2 la parcela 2.09 derecha.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 336.650,00€ para las dos viviendas.

Cada una de las piscinas tiene una superficie de lámina de agua de 20,93m2.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela está clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado y calificada de residencial siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada/pareada N5 en su grado 1, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

El sector de planeamiento UR-EN-06 ha sido desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria el 13/03/2007 y proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/06/2009, constando inscripción registral de la parcela conforme a la escritura de propiedad aportada y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/07/2011.

Así mismo la parcela objeto del proyecto tiene condición de solar disponiendo de los servicios necesarios para ello.

Analizado el proyecto presentado, se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D^a. R. C. G. (25330020M), en representación de LAGUÍA,S.A, para la CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS, sitas en la C/ BOB DYLAN, 33 Y 35, PARCELAS 2.09 IZQUIERDA Y 2.09 DERECHA, MANZANA M-2 del SECTOR UR-EN-06, URB. LA CAPELLANIA de este término municipal, emplazadas sobre unas parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 1991421UF6519S0000ZT y 1991420UF6519S0000ST, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas de residencial siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada/pareada N5 en su grado 1, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

El sector de planeamiento UR-EN-06 ha sido desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria el 13/03/2007 y proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/06/2009, constando inscripción registral de la parcela conforme a la escritura de propiedad aportada y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/07/2011. (edificabilidad de 0,65m2/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 18/10/17, y con un presupuesto de ejecución material para las dos viviendas de 336.650,00€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados el arquitecto D. Juan Carlos Laguía Allué y el arquitecto técnico D. Juan Antonio Pérez Cabrillana.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 viviendas y 2 piscinas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

24-11-2.017

16/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471

Fecha: 24/11/2017

Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE ENTREPLANTA DE NAVE INDUSTRIAL EN CALLE RESERVA Nº 4, UR-NP-01, PARQUE EMPRESARIAL LAUROTORRE: REF. M-00142/2017.
Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00142/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00142/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000142/2017-M**

EDIFICACIÓN: ENTREPLANTA DE NAVE INDUSTRIAL
SITUACIÓN: C/ RESERVA, 4, UR-NP-01, PARQUE EMPRESARIAL LAUROTORRE
PETICIONARIO: P. J. B. G. (45071803Z)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 30 de octubre de 2017, con número de registro 12.525, para construcción de ENTREPLANTA DE NAVE INDUSTRIAL en el lugar indicado, según proyecto redactado por las arquitectas Dª Silvia López Maldonado y Dª Susana López Maldonado, visado por el COA de Málaga a fecha de 20/10/17.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto.
- Certificado de intervención de las arquitectas Dª Silvia López Maldonado y Dª Susana López Maldonado

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

24-11-2017

17/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32
---	--	--



En una nave de superficie construida 440,86m2 en planta baja, situada en una parcela de 561,00m2, se pretende construir una entreplanta de una superficie de 125,19m2, quedando la nave con una superficie construida total computable para edificabilidad de 566,05m2.

Se presenta un presupuesto modificado de ejecución material de 15.000,00 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la nave objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el UR-NP-01, con edificabilidad de 1,227m2/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la construcción de la entreplanta proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. P. J. B. G. (45071803Z), para construcción de ENTREPLANTA DE NAVE INDUSTRIAL sita en la C/ RESERVA, 4, UR-NP-01, PARQUE EMPRESARIAL LAUROTORRE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8982507UF5588S0001GT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el UR-NP-01, con edificabilidad de 1,227m2/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por las arquitectas Dª Silvia López Maldonado y Dª Susana López Maldonado, visado por el COA de Málaga a fecha de 20/10/17, y con un presupuesto de ejecución material de 15.000€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado las arquitectas Dª Silvia López Maldonado y Dª Susana López Maldonado.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE FANDANGO Nº 24, URBANIZACION FUENSANGUINEA: REF. M-00145/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

24-11-2017

18/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471

Fecha: 24/11/2017

Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Ref.: M-00145/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00145/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000145/2017-M**

EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: C/ FANDANGO, 24, URB. FUENSANGUÍNEA
PETICIONARIO: A. C. D. A. (24750788M)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 3 de noviembre de 2017, con número de registro 12.716, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Antonio Rueda Sánchez, visado por su Colegio Oficial con fecha 09/10/17.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 18,00m² en una parcela de 519,00m², según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 8.127,46€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. A. C. D. A. (24750788M), para construcción de una PISCINA sita C/ FANDANGO, 24, URB. FUENSANGUÍNEA, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0876102UF6507N0001RY , clasificada como

24-11-2.017

19/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Antonio Rueda Sánchez, visado por su Colegio Oficial con fecha 30/06/2016, y con un presupuesto de ejecución material de 8.977,94€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Antonio Rueda Sánchez.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PEDRO MUÑOZ SECA Nº 15: REF. O-00031/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00031/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00031/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00031/2017

EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: CALLE PEDRO MUÑOZ SECA Nº 0015
PETICIONARIO: T. M. T. (24717264S)
Nº EXPTE. OBRA: CERT. DESCRIPT. Y GRÁFICO CONFORME ART. 13.D DECRETO60/2010, R.D.U.

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

24-11-2.017

20/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Se solicita licencia de ocupación para DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS SITAS EN CALLE PEDRO MUÑOZ SECA Nº 0015 (referencia catastral 0189202UF6508N0001XM), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 31/05/2017 y número de registro 2017- 00006502.

Con fecha 26/06/2017 se emite por parte de esta Oficina Técnica informe de subsanación de deficiencias.

Posteriormente por parte de la interesada, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente, se ha aportado los certificados de correcta ejecución de acometidas emitido por las compañías suministradoras.

La licencia se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 13.d del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, dado que se trata de una edificación existente (con una antigüedad superior a los seis años) en la que no es preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.

La edificación no cuenta con incumplimientos urbanísticos y se certifica que cuenta con antigüedad de 39 años.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado descriptivo y gráfico realizado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las compañías suministradoras (AQUALAURO y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA).

INFORME.-

Que con fecha 14/11/2017 se ha estudiado la documentación presentada en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia de ocupación solicitada para DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS SITAS EN CALLE PEDRO MUÑOZ SECA Nº 0015 (referencia catastral 0189202UF6508N0001XM), de este término municipal estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3 regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta al certificado descriptivo y gráfico aportado.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS SITAS EN CALLE PEDRO MUÑOZ SECA Nº 0015 (referencia catastral 0189202UF6508N0001XM), de este término municipal solicitada por T. T. M. (24717264S), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3 regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según el certificado descriptivo y gráfico realizado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real.

24-11-2.017

21/63



<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	--	---



Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (100,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MENOR: REF. A-00413/2017, (N-302/13). Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00413/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00413/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 26 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00413/2017

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA N-302/13

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: R. N. J. M.
SITUACIÓN: CALLE RENE CASSIN Nº 0007
NIF: 24776509N

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 02/08/2017 y con n.º de registro 2017-00009156, devolución de una fianza de 100 € depositada el 18/10/13 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Transportes Sefrasa, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (..), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

24-11-2.017

22/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-00541/2017, (M-23/12 Y O-058/2017). Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00541/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00541/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00541/2017

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP M-23/12 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. O-058/2017

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: S. S., J.
SITUACIÓN: CALLE HUELVA N.º 5
NIF: 74789992H

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 10/10/2017 y con n.º de registro 2017-00011578, devolución de una fianza de 400 € depositada el 25/04/2012 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Transportes Sefrasa, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

24-11-2017

23/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



PUNTO N° 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. S-039/17. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-039/17

Asunto: Inicio procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado

I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal de 29 de septiembre de 2017, que dice:

“INFORME TÉCNICO

Ref.: D-017-2017

Asunto: Inspección Urbanística. Obras ejecutadas.

El Técnico que suscribe, informa que:

1º Se ha tenido conocimiento por parte de esta Oficina Técnica, a raíz de una denuncia presentada el 03/05/2017, y tras efectuar visita de inspección por el agente de la patrulla verde el 22/05/2017, de la existencia de obras en Camino del Palomar n.º 11, El Romeral, de este término municipal (ref. Cat. 0418117UF6601N0001DQ).

2º En la visita de inspección de fecha 22/05/2017, se comprueba que se ha realizado una serie de obras de urbanización en el interior de la parcela consistentes en:

- Rampa de acceso a la parcela con una superficie 40'00 m² y una solera perimetral en la vivienda con una superficie de 197'00 m² (medido según fotografía aérea), es decir la superficie total de la parcela que se ha urbanizado (rampa de acceso y solera perimetral es de 237 m²).

- Muro de contención para nivelar la parcela con una longitud de 28'00 m y una altura media de 2'00 m lo que supone una superficie de muro de contención de 56'00 m².



Vista aérea de la parcela emplazando las obras denunciadas obtenida del programa GOOGLE-EARTH.

3º Las obras se encuentran en ejecución (aproximadamente al 80%).

4º Los presuntos responsables son (según datos catastrales):

D. R. F. T. (25661947L).

24-11-2017

24/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA	
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017	
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	

DOCUMENTO: 20170329471
 Fecha: 24/11/2017
 Hora: 11:32





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

5º Comprobando los archivos municipales existentes en este departamento, por personal adscrito al mismo, resulta que las obras se han realizado **SIN LICENCIA MUNICIPAL**

6º De acuerdo con el planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbanística – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la L.O.U.A., resulta que la parcela donde se emplazan las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siendo la ordenanza de aplicación N9 EN SU GRADO 2, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizadas las obras realizadas con respecto a la normativa urbanística en vigor, se informa que las mismas **CUMPLEN** con la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran resultar en la tramitación del expediente, ya que se trata únicamente de obras de urbanización de parcela.

7º En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras **SON LEGALIZABLES**.

8º En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

9º Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2017 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos se ha aplicado el de "muros de contención" para el muro de hormigón de nivelación de parcela establecido en 111 €/m² y para la solera perimetral de urbanización se ha utilizado el denominado "tratamiento y urbanización de espacios residuales" establecido en 77 €/m².

De esta forma, la valoración de la construcción quedaría de la siguiente forma:

1º.- Urbanización perimetral de parcela con solera:

Superficie 237'00 m²
Valor del m²: 77'00 €/m²
Estado de ejecución: 80%.

Valoración 1: 77'00 €/m² x 237'00 m² x 80% = 14.599'20 €.

2º.- Muro de contención para nivelación de parcela:

Superficie 56'00 m²
Valor del m²: 111'00 €/m²
Estado de ejecución: 80%.

Valoración 2: 111'00 €/m² x 56'00 m² x 80% = 4.972'80 €.

TOTAL VALORACIÓN: 14.599'20 € + 4.972'80 € = 19.572'00 €.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo.: Jorge Castro Marin, Arquitecto Municipal"

24-11-2.017

25/63

<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	---	---



II- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

1º) Incoar expediente sancionador en base a los artículos 191 y ss de la Ley 7/2002, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta infracción consistente en la ejecución de una rampa de acceso a la parcela de 40 m2 de superficie, una solera perimetral en la vivienda de 197 m2 y un muro de contención de 28 metros lineales y 2 metros de altura media, en la parcela situada en el número 11 de la calle Palomar, sin la previa concesión de licencia municipal.

Dichos actos son presuntamente constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante la tramitación del expediente sancionador, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción del mismo, podría modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

2º) Manifestar que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 195 de la Ley 7/2002, y en el artículo 65 del Decreto 60/2010, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de junio de 2015.

3º) Nombrar Instructor del expediente sancionador al funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Martín Luque, y como Secretario al también funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel González Lamothe. Podrá el interesado promover la recusación del Instructor y Secretario designados en cualquier momento del procedimiento por escrito y con expresión de la causa o causas en que se funde, que ha de ser algunas de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º) Iniciar el expediente sancionador contra Don R. F. T., con N.I.F. 25661947-L, como propietario de la finca en la que se han ejecutado las obras y promotor de las mismas, quien podría ser declarado responsable en virtud de los artículos 193 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

5º) Poner de manifiesto que para determinar inicialmente el importe de la sanción, hay que acudir al artículo 208 de la Ley 7/2002, que sanciona con multa desde 3.000 hasta 5.999 euros la comisión de infracciones graves que no constituyan un tipo específico del Capítulo III del Título VII de la Ley 7/2002. Para la graduación de la sanción son de aplicación los artículos 203 a 206 de la citada Ley, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, procede establecer inicialmente la sanción en su grado medio por importe de 4.499,50 €, según los siguientes cálculos:

$$3.000 + 5.999 / 2 = 4.499,50 \text{ €}$$

6º) Indicar al interesado la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se le instruye y reconocer su propia responsabilidad con objeto de poner término a la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 64.2.d). de la Ley 39/2015. En tal caso resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 57.3 del Decreto 60/2010, según el cual la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento de su cuantía cuando se cumplan acumuladamente los siguientes requisitos:

a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice este compromiso mediante aval del cien por cien del importe de las obras o actuaciones necesarias.

7º) Conceder trámite de audiencia a los interesados, por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, el acuerdo de inicio del expediente sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

24-11-2017

26/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471

Fecha: 24/11/2017

Hora: 11:32





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. S-040/17. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-040/17
Asunto: Inicio procedimiento sancionador

I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal de 5 de octubre de 2017, que dice:

“INFORME TÉCNICO

Ref.: D-020-2017
Asunto: Obras ejecutadas.

El Técnico que suscribe, informa:

1º/ Que tras inspección urbanística realizada el 28/05/2015, se ha constatado la realización de una serie de obras de reforma de una piscina comunitaria sita en la parcela H1 de la Urbanización Ermita del Cerro.

Las obras consisten esencialmente en el cambio del revestimiento de gresite (previo picado), cambios del sistema de depuración, ejecución de duchas y ejecución de rampa y mejora en la accesibilidad de la piscina

La piscina objeto del expediente, tiene una superficie según medición en fotografía aérea de 46'75 m² (8'50 x 5'50 mts).

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito se exponen a continuación fotografía de las obras denunciadas realizadas por el técnico firmante en visita realizada el 28/05/2015.



24-11-2.017

27/63



FIRMANTE - FECHA



3º.- Las obras se han realizado e iniciado **sin la preceptiva licencia municipal**, constando no obstante solicitud de licencia urbanística según expediente N-154/2015, sin que conste que la misma haya sido concedida al no subsanarse el requerimiento realizado por este Ayuntamiento el 19/06/2015 con número de registro de salida 4279 en donde se solicitaba que se aportase el presupuesto real de las obras realmente ejecutadas.

4º.- Las obras se encuentran finalizadas

5º.- Los presuntos responsables : COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ERMITA DEL CERRO H1.

6º.- La parcela donde se emplazan las obras denunciadas, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, todo ello de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De acuerdo con el planeamiento vigente, dichas obras, al tratarse únicamente de reforma de la piscina existente, **cumplen con la normativa urbanística de aplicación** (sin perjuicio de posteriores comprobaciones que se realicen en el transcurso del expediente) y por tanto las obras serían **LEGALIZABLES**.

7º/ En base a esto, procede la apertura del correspondiente expediente sancionador.

8º/ Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado los valores medios estimativos de la construcción 2017 publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, concretamente los correspondientes a "m2 de lámina de agua en piscina descubierta" por ser el módulo que se considera más ajustado a las obras realizadas, minorándose el mismo en un 50% al tratarse solo de obras de reforma (intervienen las partidas correspondientes a albañilería, saneamiento, revestimiento, instalaciones eléctricas y de fontanería y pinturas)

El valor de dicho módulo es de 418 €/m².

Superficie de piscina: 46'75 m².
Porcentaje de intervención: 50 %.

De esta forma la valoración de las obras quedaría de la siguiente forma:

P.E.M. : 46'75 m² x 418 €/m² x 50% = 9.770'75 €.

Total Valoración: 9.770'75 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo.: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

II- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

1º/ Incoar expediente sancionador en base a los artículos 191 y ss de la Ley 7/2002, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta infracción consistente en la ejecución de obras de reforma en la piscina (cambio del revestimiento de gresite (previo picado), cambios del sistema de depuración, ejecución de duchas y ejecución de rampa y mejora en la accesibilidad de la piscina) sin la previa obtención de licencia de obras municipal.

Dichos actos son presuntamente constitutivos de infracción calificada como leve según el artículo 207.2 y 3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El procedimiento sancionador se registrará por lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante la tramitación del expediente sancionador, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción del mismo, podría modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

2º/ Manifestar que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 195 de la Ley 7/2002, y en el artículo 65 del Decreto 60/2010, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de junio de 2015.

3º/ Nombrar Instructor del expediente sancionador al funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Martín Luque, y como Secretario al también funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel González Lamothe. Podrá el interesado promover la recusación del Instructor y Secretario designados en cualquier momento del procedimiento por

24-11-2017

28/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

escrito y con expresión de la causa o causas en que se funde, que ha de ser algunas de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º Iniciar el expediente sancionador contra la Comunidad de Propietarios Ermita del Cerro H1 (CIF 29842796), como propietaria del inmueble en la que se han ejecutado las obras y promotora de las mismas, quien podría ser declarada responsable en virtud de los artículos 193 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

5º Poner de manifiesto que para determinar inicialmente el importe de la sanción, hay que acudir al artículo 208 de la Ley 7/2002, que sanciona con multa desde 600 hasta 2.999 euros la comisión de infracciones leves que no constituyan un tipo específico del Capítulo III del Título VII de la Ley 7/2002. Para la graduación de la sanción son de aplicación los artículos 203 a 206 de la citada Ley, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, procede establecer inicialmente la sanción en su grado medio por importe de 1.799,50 €, según los siguientes cálculos:

$$600 + 2.999 / 2 = 1.799,50 \text{ €}$$

6º Indicar al interesado la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se le instruye y reconocer su propia responsabilidad con objeto de poner término a la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015. En tal caso resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 57.3 del Decreto 60/2010, según el cual la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento de su cuantía cuando se cumplan acumuladamente los siguientes requisitos:

a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice este compromiso mediante aval del cien por cien del importe de las obras o actuaciones necesarias.

7º Conceder trámite de audiencia a los interesados, por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, el acuerdo de inicio del expediente sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANISTICA: EXPTE. R-039/17.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: R-039/17

Asunto: Inicio procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado

24-11-2.017

29/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal de 29 de septiembre de 2017, que dice:

"INFORME TÉCNICO"

Ref.: D-017-2017

Asunto: Inspección Urbanística. Obras ejecutadas.

El Técnico que suscribe, informa que:

1º Se ha tenido conocimiento por parte de esta Oficina Técnica, a raíz de una denuncia presentada el 03/05/2017, y tras efectuar visita de inspección por el agente de la patrulla verde el 22/05/2017, de la existencia de obras en Camino del Palomar n.º 11, El Romeral, de este término municipal (ref. Cat. 0418117UF6601N0001DQ).

2º En la visita de inspección de fecha 22/05/2017, se comprueba que se ha realizado una serie de obras de urbanización en el interior de la parcela consistentes en:

- Rampa de acceso a la parcela con una superficie 40'00 m² y una solera perimetral en la vivienda con una superficie de 197'00 m² (medido según fotografía aérea), es decir la superficie total de la parcela que se ha urbanizado (rampa de acceso y solera perimetral es de 237 m²).

- Muro de contención para nivelar la parcela con una longitud de 28'00 m y una altura media de 2'00 m lo que supone una superficie de muro de contención de 56'00 m².



Vista aérea de la parcela emplazando las obras denunciadas obtenida del programa GOOGLE-EARTH.

3º Las obras se encuentran en ejecución (aproximadamente al 80%).

4º Los presuntos responsables son (según datos catastrales):

D. R. F. T. (25661947L).

5º Comprobando los archivos municipales existentes en este departamento, por personal adscrito al mismo, resulta que las obras se han realizado **SIN LICENCIA MUNICIPAL**

6º De acuerdo con el planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbanística – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la L.O.U.A., resulta que la parcela donde se emplazan las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siendo la ordenanza de aplicación N9 EN SU GRADO 2, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizadas las obras realizadas con respecto a la normativa urbanística en vigor, se informa que las mismas **CUMPLEN** con la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran resultar en la tramitación del expediente, ya que se trata únicamente de obras de urbanización de parcela.

24-11-2.017

30/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

7º En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras **SON LEGALIZABLES**.

8º En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

9º Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2017 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos se ha aplicado el de "muros de contención" para el muro de hormigón de nivelación de parcela establecido en 111 €/m² y para la solera perimetral de urbanización se ha utilizado el denominado "tratamiento y urbanización de espacios residuales" establecido en 77 €/m².

De esta forma, la valoración de la construcción quedaría de la siguiente forma:

1º.- Urbanización perimetral de parcela con solera:

Superficie 237'00 m²
Valor del m²: 77'00 €/m²
Estado de ejecución: 80%.

Valoración 1: 77'00 €/m² x 237'00 m² x 80% = 14.599'20 €.

2º.- Muro de contención para nivelación de parcela:

Superficie 56'00 m²
Valor del m²: 111'00 €/m²
Estado de ejecución: 80%.

Valoración 2: 111'00 €/m² x 56'00 m² x 80% = 4.972'80 €.

TOTAL VALORACIÓN: 14.599'20 € + 4.972'80 € = 19.572'00 €.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo.: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

II- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Primero: Incoar expediente para el Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado, por la comisión de infracción consistente en la ejecución de una rampa de acceso a la parcela de 40 m² de superficie, una solera perimetral en la vivienda de 197 m² y un muro de contención de 28 metros lineales y 2 metros de altura media, en la parcela situada en el número 11 de la calle Palomar, sin la previa concesión de licencia municipal.

Segundo: Iniciar el procedimiento contra Don R. F. T. (25661947L), titular de la parcela en la que se han ejecutado las obras, según consta en Nota simple registral obrante en el expediente.

Tercero: Tratándose de obras que pudieran resultar compatibles con la ordenación urbanística, requerir a Don R. F. T para que inste la legalización de las mismas, mediante la solicitud de la correspondiente licencia. Según establecen los artículos 182 de la Ley 7/2002 y 47 del Decreto 60/2010, la legalización ha de instarse en el plazo de dos

24-11-2017

31/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



meses, ampliables una sola vez hasta un máximo de dos meses, en atención a la complejidad del proyecto. El incumplimiento de dicho requerimiento en el plazo señalado podrá dar lugar a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.

Cuarto: Poner de manifiesto que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 908, de 15 de junio de 2015.

Quinto: En virtud de lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a la anotación preventiva de incoación del presente expediente de disciplina urbanística en la finca registral nº 6953, una vez conste la notificación del presente acuerdo a los titulares.

Sexto: Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de que pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estime convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

III.- APERTURAS, PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y DE FONDOS EUROPEOS, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y SMART CITY

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CALIFICACION AMBIENTAL EN CALLE ERMITA Nº 15, DE BAR RESTAURANTE: DÑA. E.B.F.: EXPTE. CA013/17. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 21/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquin Villanova Rueda, Alcalde-Presidente, expone que en relación con la solicitud de Calificación Ambiental de las instalaciones para un **bar/restaurante** presentada por D. P. H. W. con DNI 83377811S, en representación de Dª E. B. F. con DNI 6015282T, ubicadas en el número 15 de la calle Ermita de este municipio, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 4 de septiembre de 2017, se presentó por D. P.H.W. en este Ayuntamiento la solicitud de Calificación Ambiental de la actuación arriba indicada.

SEGUNDO: A dicha solicitud se acompañó de la siguiente documentación:

-Proyecto técnico.

TERCERO: Obra en el expediente Informe urbanístico de usos, en el que se indica que el uso de BAR RESTAURANTE, resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo.

CUARTO: El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 20 días desde el 6 de septiembre, hasta el día 4 de octubre de 2017, y notificado personalmente a los vecinos colindantes del predio en el que se pretende la actuación sin que durante dicho periodo se produjeran alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actuación de referencia se encuadra dentro de la Categoría :

-13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.,

-Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la categoría: **III.2.8. Establecimientos de hostelería,**

24-11-2.017

32/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento de calificación ambiental.

Por lo que

SE PROPONE

CALIFICAR FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad de BAR RESTAURANTE, siempre y cuando la actividad que se pretende se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto y anexos objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los **condicionantes** y medidas correctoras incluidas en el informe de la técnico municipal que a continuación se transcribe:

“INFORME MEDIO AMBIENTAL

ASUNTO: **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**
EXPEDIENTE: **CA013/17**
TITULAR: **DÑA. E.B.F.**
ACTIVIDAD: **BAR / RESTAURANTE**
SITUACIÓN: **CALLE ERMITA , 15**

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, *“Proyecto de instalaciones en local para bar-restaurante en C/Ermita, 15, Alhaurín de la Torre”*, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial P.H.W., colegiado nº 2013 de COPITI Málaga y visado 9011/2017 y su anexo de 16/11/2017, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes anexos:

-Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría: **13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.**

-Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la categoría: **III.2.8. Establecimientos de hostelería,**

-a)Restaurantes. Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus empleados. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones. A los efectos previstos en el presente apartado y con carácter meramente enunciativo, estarán asimilados a los restaurantes, teniendo la consideración normativa de tales, los mesones, figones, hamburgueserías, pizzerías y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

-d) Bares: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros como apoyo del desarrollo de una actividad económica o social distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en la barra y en mesas del propio local o al aire libre, previa autorización municipal, en terrazas o zonas contiguas al establecimiento

24-11-2.017

33/63



<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	--	---



que sean accesibles desde su interior. Así pues, estará prohibido a este tipo de **establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.**

Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

Segundo: Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

-Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

No obstante se deberán tener en cuenta los siguientes **condicionantes**:

1. No se permite la instalación de equipos de reproducción sonora.
2. El uso del patio solo está contemplado para el acceso a los aseos y almacenes, tal y como se refleja en el proyecto técnico. Cualquier otro uso no está justificado.

CONCLUSIÓN: Se emite informe favorable sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto presentados, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la actividad, junto con lo que se deberá aportar:

-**CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES**, en el que se certifique por el Director Técnico que las instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el Proyecto presentado y **condicionantes impuestos** en su caso y con las disposiciones legales vigentes de aplicación a la actividad objeto del Proyecto.

-**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICAS**, según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y condicionantes impuestos.

-**CERTIFICADO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE**, según Ley 7/2007 GICA, R.D.1367/2007 y Decreto 6/2012.

-**COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA**. (Decreto 61/2012, de 13 de marzo)

-**INFORME FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EMITIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA** (Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra Incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga).

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. José María Sancho Vera. Ingeniero Técnico Industrial”

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015, se conceda la calificación ambiental favorable en los términos expuestos en el informe técnico

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CALIFICACION AMBIENTAL EN AVDA. CRISTOBAL COLON N° 3 Y CALLE ALAMOS N° 49, DE SALON DE JUEGOS: ADMIRAL GAMING ANDALUCIA, S.A.: EXPTE. CA014/17.
Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

24-11-2017

34/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

D. Joaquin Villanova Rueda, Alcalde-Presidente, expone que en relación con la solicitud de Calificación Ambiental de las instalaciones para un SALON DE JUEGOS presentada por D. J. B. F. con DNI 24874230Y, en representación de ADMIRAL GAMING ANDALUCIA S.A. C.I.F. A91690149 ubicado en c/ Alamos, n.º 49 y Avda Cristobal Colon , n.º 3 de este municipio, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 15 de septiembre de 2017, se presentó por D. J.B.F. en este Ayuntamiento la solicitud de Calificación Ambiental de la actuación arriba indicada.

SEGUNDO: A dicha solicitud se acompañó de la siguiente documentación:

-Proyecto técnico.

TERCERO: Obra en el expediente Informe urbanístico de usos, en el que se indica que el uso de SALON DE JUEGOS, resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo.

CUARTO: El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 20 días desde el 19 de septiembre, hasta el día 18 de octubre de 2017, y notificado personalmente a los vecinos colindantes del predio en el que se pretende la actuación sin que durante dicho periodo se produjeran alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, "*Proyecto de adaptación y medidas correctoras de local a salón de juegos*", redactado por el ingeniero técnico industrial J.A.R.O. del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén (nº2414), así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes anexos:

-Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría: **13.34. Salones recreativos . Salas de bingo,**

-Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la categoría:

-III.2.1. Establecimientos de juegos:

-d)Salones de juego: Establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros locales destinados a una actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autonómica y por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la práctica de juegos mediante la utilización de máquinas recreativas con premio accionadas con monedas y aquellos otros cuya práctica se permita por la normativa sectorial correspondiente.

Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento de calificación ambiental.

Por lo que

24-11-2.017

35/63



<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	--	---



SE PROPONE

CALIFICAR FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad de SALON DE JUEGOS, siempre y cuando la actividad que se pretende se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto y anexos objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los **condicionantes** y medidas correctoras incluidas en el informe de la técnico municipal que a continuación se transcribe:

“INFORME MEDIO AMBIENTAL

ASUNTO: **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**
EXPEDIENTE: **CA-014/17**
TITULAR: **ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA S.A.**
ACTIVIDAD: **SALÓN DE JUEGOS**
SITUACIÓN: **AVD. CRISTÓBAL COLÓN Nº3 Y C/ÁLAMOS Nº49**

En relación con la solicitud de Calificación Ambiental de las instalaciones para un **SALÓN DE JUEGOS** presentada por J.B.F.. con DNI/NIE 24874230Y, en representación de **ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA S.A.**, el 15/09/2017 y registro nº 10615, ubicada en avenida Cristóbal Colón, 3 y C/Álamos, 49 de este municipio, se informa que:

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, “*Proyecto de adaptación y medidas correctoras de local a salón de juegos*”, redactado por el ingeniero técnico industrial J.A.R.O. del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén (nº2414), así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes anexos:

-Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría: **13.34. Salones recreativos . Salas de bingo,**

-Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la categoría:

-III.2.1.Establecimientos de juegos:

-d)Salones de juego: Establecimientos fijos, independientes o agrupados con otros locales destinados a una actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los órganos de la Administración Autonómica y por los Municipios, se destinan con carácter permanente a la práctica de juegos mediante la utilización de máquinas recreativas con premio accionadas con monedas y aquellos otros cuya práctica se permita por la normativa sectorial correspondiente.

Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

Segundo: Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:
Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

CONCLUSIÓN: Se emite **informe favorable** sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto presentados, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la actividad, junto con lo que se deberá aportar:

-CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES, en el que se certifique por el Director Técnico que las instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el Proyecto presentado y **condicionantes impuestos** en su caso y con las disposiciones legales vigentes de aplicación a la actividad objeto del Proyecto.

-CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICAS, según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y condicionantes impuestos.

-INSCRIPCIÓN en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24-11-2017

36/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

-INFORME FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EMITIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA (Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra Incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga).

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. José María Sancho Vera. Ingeniero Técnico Industrial”

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015, se conceda la calificación ambiental favorable en los términos expuestos en el informe técnico

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN ESTRATÉGICO, COORDINACION LINEA VERDE, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y MUSEO DE LA EDUCACION
PUNTO Nº 20.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 41 DE FECHA 31-10-2017, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO PARA RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTOS DE PODAS, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RESTO DE BARREDORAS MUNICIPALES”, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. 003/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
41	31/10/17	Octubre 2017, recogida voluminosos	5.894,69 €
		TOTAL	5.894,69 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del “Servicio recogida y traslado a vertedero autorizado de resto de poda, recogida de voluminosos externos de los poligonos industriales y restos de las barredoras municipales.” (Expte. Nº 03/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

24-11-2.017

37/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



PUNTO Nº 21.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 42 DE FECHA 02-11-2017, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 2, EXPEDIDA POR ANTONIO MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. CTR 011/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
42	02/11/17	OCTUBRE 2017, Recogida de Broza lote 2	4.051,04 €
TOTAL			4.051,04 €

Expedida por ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con NIF.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del “Servicio para la recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su transporte a vertedero autorizado, LOTE 2” (Expte. Nº 11/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 22.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 04659000001017FAC DE FECHA 31-10-2017, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 1, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL TALHER, S.A., EXPTE. CTR 011/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
04659000001017F	31/10/17	OCTUBRE/17, SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LOTE 1	8.086,44 €
TOTAL			8.086,44 €

expedida por TALHER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1” (Expte. Nº 11/14),, y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 23.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 13 DE FECHA 31-10-17, DEL “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTION DEL ARCHIVO DEL LEGADO “JULIAN SESMERO”, EXPEDIDA POR JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA, EXPTE. EC 08/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016,

24-11-2.017

38/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
 Fecha: 24/11/2017
 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
13	31/10/17	Gestión Archivo legado “Julian Sesmero”	1.450,00 €
TOTAL			1.450,00 €

Expedida por el proveedor JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA, con N.I.F. 25.077.612E, correspondiente al contrato de servicio para la gestión del archivo del legado “Julián Sesmero” (EC 08/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 771 DE FECHA 02/11/17, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., EXPTE. Nº 019/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
771	02/11/17	Servicio Integral de prevención y erradicación de plagas para el municipio.	258,94 €
TOTAL			258,94 €

expedida por el proveedor ANDASUR CONTROL DE PLAGAS SL, con N.I.F. B23341977, correspondiente al contrato de servicio control de plagas (EC 19/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

24-11-2.017

39/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



PUNTO Nº 25.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 455 DE FECHA 31-10-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 2 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
455	31/10/17	Octubre/17 Servicio Socorrista	9.909,40 €
TOTAL			9.909,40 €

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 26.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 5600111136 DE FECHA 31-10-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 4 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista las facturas

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600111136	31/10/17	OCTUBRE/17 LOTE Nº 4	15.761,01 €
TOTAL			15.761,01 €

expedidas por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 27.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 352 DE FECHA 08-11-2017, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, REFUGIO Y ACOGIMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., EXPTE. CTR 020/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación,

24-11-2017

40/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
 Fecha: 24/11/2017
 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
352	08/11/17	Del 08/10/17 al 07/11/17 SERVICIO DE RECOGIDA ANIMALES	3.872,00 €
TOTAL			3.872,00 €

expedida por la mercantil IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., con C.I.F. B-92098664 y correspondiente al "servicio de recogida de animales" (Expte. Nº 20/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D.Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 28.- APROBACION DE LAS FACTURAS Nºs 841667944 Y 45003748 DE FECHAS 22 Y 27-10-17, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCION Y DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION", EXPEDIDA POR LA MERCANTIL RICOH ESPAÑA, S.L.U., EXPTE. 014/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
841667944	22/10/17	PERIODO 01-09-17 A 31-09-17	5.236,06 €
45003748	27/10/17	COPIAS 01/07 AL 30/09/17	225,56 €
TOTAL			5.461,62 €

expedida por RICOH ESPAÑA, S.L.U., con C.I.F. B-82080177 y correspondiente al "contrato de Suminitro mediante arrendamiento de equipos de multifunción y de impresión, fotocopiado y digitalización" (Expte. Nº 014/15) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

24-11-2.017

41/63

CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



PUNTO N° 29.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS NÚMEROS 027021, 027022, 027023, 027034, 027038 Y 027043 DE FECHAS 28 Y 30/10/17 Y 06/11/17, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTOR ELÉCTRICO, EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL GRUPO INEDA ELECTRICIDAD, S.L., EXPTE. N° 29/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 20/11//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
027021	28/10/17	Estudio suministros, contratos, estados.	3.442,69 €
027022	30/10/17	Estudio suministros, contratos, estados.	188,76 €
027023	30/10/17	Estudio suministros, contratos, estados.	254,10 €
027034	30/10/17	Estudio suministros, contratos, estados.	254,10 €
027038	30/10/17	Estudio suministros, contratos, estados.	188,76 €
027043	06/11/17	Estudio suministros, contratos, estados.	174,24 €
TOTAL			4.502,65 €

expedidas por GRUPO INEDA ELECTRICIDAD, SL, con CIF.: B-92255520 y correspondiente al contrato del “Servicio de Gestor Eléctrico” (Expte. N° 29/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de la obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

V.- ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO, INMIGRACION Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

PUNTO N° 30.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/13223/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 15/11//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde - Presidente y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, en uso de las atribuciones legalmente reconocidas y en base a los artículos 10 de la Ley 40/2015 y 116 del R.D. 2568/1986 se acuerda avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local respecto a la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

24-11-2.017

42/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
 Fecha: 24/11/2017
 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SOLICITANTE: **D.G.G.**
D.N.I. Nº.: **74794925 Y**
Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 13223/ 2017**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

Actuaciones de carácter personal

TURNOS DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 10'00 a 11'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **14,30 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 20 de noviembre de 2017 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Urgencia**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

VI.- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, AGRICULTURA INTENSIVA, SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLOGICA Y TURISMO

PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A TERMINACION DE PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSION DE SUMINISTROS: EXPTES. 2017-079, 080, 085, 103, 105, 117 Y 118.

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 09/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 06/11/17 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

24-11-2.017

43/63



<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	--	---



Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan

SE PROPONE

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse acreditado de manera suficiente el pago de la deuda objeto del expediente.

Nº EXPEDIENTE: 2017/079
NOMBRE: MFR
NIF/NIE: 24832521L
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: MOLINA 45
MATRÍCULA: 4214
FECHA NOTIFICACIÓN: 26/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/080
NOMBRE: MFR
NIF/NIE: 24832521L
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: MOLINA 29
MATRÍCULA: 4154
FECHA NOTIFICACIÓN: 26/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/085
NOMBRE: MGR
NIF/NIE: 24517725R
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: ERMITA 5
MATRÍCULA: 1426
FECHA NOTIFICACIÓN: 21/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/103
NOMBRE: AJM
NIF/NIE: 25708939E
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL TORREMOLINOS 608
MATRÍCULA: 5578
FECHA NOTIFICACIÓN: 25/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

24-11-2017

44/63





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Nº EXPEDIENTE: 2017/105
NOMBRE: RJL
NIF/NIE: 25683817Q
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL FINO 60
MATRÍCULA: 14502
FECHA NOTIFICACIÓN: 24/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/117
NOMBRE: MMM
NIF/NIE: 25700815V
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL EMILIO PRADO 3, 1º D
MATRÍCULA: 12168
FECHA NOTIFICACIÓN: 19/05/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 29/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 15/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/118
NOMBRE: MMC
NIF/NIE: 24792502C
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CJTO VILLAMONTE 53 URB PLATERO II
MATRÍCULA: 2867
FECHA NOTIFICACIÓN: 21/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca”

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

24-11-2.017

45/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A TERMINACION DE PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSION DE SUMINISTROS: EXP.TES. 2017-140, 141, 156, 166, 174 Y 178. Vista la propuesta del Sr. Concejales Delegado de fecha 09/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 08/11/17 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejales Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan

SE PROPONE

PRIMERO: *Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse acreditado de manera suficiente el pago de la deuda objeto del expediente.*

Nº EXPEDIENTE: 2017/140
NOMBRE: AMRO
NIF/NIE: 24775466G
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL ARROYO DE LA MIEL 219 URB PINOS DE ALHAURIN
MATRÍCULA: 6129
FECHA NOTIFICACIÓN: 27/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/141
NOMBRE: AMRO
NIF/NIE: 24775466G
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: POLIGONO INDUSTRIAL 4
MATRÍCULA: 8730
FECHA NOTIFICACIÓN: 27/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA
-

24-11-2017

46/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
 Fecha: 24/11/2017
 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Nº EXPEDIENTE: 2017/156
NOMBRE: JSG
NIF/NIE: 25708837N
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: JOAQUIN BLUME 29
MATRÍCULA: 12675
FECHA NOTIFICACIÓN: 25/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/166
NOMBRE: SJTU
NIF/NIE: 1430230578
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: ENEBRO 1
MATRÍCULA: 13843
FECHA NOTIFICACIÓN: 25/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/174
NOMBRE: JCVS
NIF/NIE: 25715687P
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL CASARES 384
MATRÍCULA: 156128
FECHA NOTIFICACIÓN: 19/05/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 29/05/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 15/06/17: DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/178
NOMBRE: IMP
NIF/NIE: 24592441J
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL LOS MONTES 2
MATRÍCULA: 8131
FECHA NOTIFICACIÓN: 24/04/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 10/05/17

24-11-2.017

47/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 13/06/17 - DEUDA PAGADA

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca”

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE TORRESOL.” Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 16/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 14 de noviembre de 2017, correspondiente al Proyecto de la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE TORRESOL, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MALAGA”, el cual se transcribe a continuación:

“D. Juan Manuel Barnestein Fonseca, en calidad de Coordinador del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento a lo recogido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la documentación incluida en el Proyecto de “Mejora de la red de abastecimiento de Torresol, T.M. de Alhaurín de la Torre”, cuyo importe asciende a 232.709,33 €, sin IVA.

SE INFORMA

PRIMERO: Que con fecha 31 de octubre de 2017, se ha elaborado proyecto de la obra en cuestión por técnico competente, adjunto en el expediente.

SEGUNDO: Que según lo recogido en los artículos 2.1.f) y 2.1.g) del Real Decreto 627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, es necesario la designación de la Dirección Facultativa y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

TERCERO: Que la competencia para aprobar el proyecto y las designaciones referidas en el punto SEGUNDO, le corresponden al Sr. Alcalde, en base al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo delegadas dichas competencias por Decreto de Alcaldía Nº 908 de fecha 15 de junio de 2015.

SE PROPONE

Aprobar el Proyecto de la obra de construcción “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE TORRESOL, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MALAGA”.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca. Conforme El Ingeniero de Caminos. Fdo.: D. Raúl Bullejos Hita.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, para que actuando por delegación del Señor Alcalde, adopte los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

24-11-2.017

48/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

PUNTO Nº 34.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE “RENOVACION DEL SECTOR DE ABASTECIMIENTO DEL DEPOSITO PINOS 3.” Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 16/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 14 de noviembre de 2017, correspondiente al Proyecto de la obra de construcción “RENOVACIÓN SECTOR DE ABASTECIMINETO DEPÓSITO DE PINOS 3, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MALAGA”, el cual se transcribe a continuación:

“D. Juan Manuel Barnestein Fonseca, en calidad de Coordinador del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento a lo recogido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la documentación incluida en el Proyecto de “Renovación sector de abastecimiento Depósito de Pinos 3, T.M. de Alhaurín de la Torre”, cuyo importe asciende a 120.183,23 €, sin IVA.

SE INFORMA

PRIMERO: Que con fecha 14 de noviembre de 2017, se ha elaborado proyecto de la obra en cuestión por técnico competente, adjunto en el expediente.

SEGUNDO: Que según lo recogido en los artículos 2.1.f) y 2.1.g) del Real Decreto 627/1997 , de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, es necesario la designación de la Dirección Facultativa y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

TERCERO: Que la competencia para aprobar el proyecto y las designaciones referidas en el punto SEGUNDO, le corresponden al Sr. Alcalde, en base al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo delegadas dichas competencias por Decreto de Alcaldía Nº 908 de fecha 15 de junio de 2015.

SE PROPONE

Aprobar el Proyecto de la obra de construcción “RENOVACIÓN SECTOR DE ABASTECIMINETO DEPÓSITO DE PINOS 3, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MALAGA”.

24-11-2.017

49/63



<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	---	---



En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca. Conforme El Ingeniero de Caminos. Fdo.: D. Raúl Bullejos Hita.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, para que actuando por delegación del Señor Alcalde, adopte los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

VII.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, PARQUE MOVIL Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD

PUNTO N° 35.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DÑA. A.C.R.V. CON D.N.I. N° 76.884.033-R. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 20/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 15 de noviembre de 2017, bajo el número de orden 13158, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Dª. A.C.R.V., con DNI nº 76.884.033R, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca y modelo STEYR EVO10E, con número de serie 6069611, del calibre 4.5 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 20 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO N° 36.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON J.L.G. CON D.N.I. N° 74.868.393-N. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 20/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 15 de noviembre de 2017, bajo el número de orden 13263, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. J.L.G., con DNI nº 74.868.393N, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca y modelo FCC / M4 / CQBR, con número de serie 9305990000, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

24-11-2.017

50/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 20 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 37.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON J.L.G. CON D.N.I. Nº 74.868.393-N. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 20/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 15 de noviembre de 2017, bajo el número de orden 13264, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. J.L.G., con DNI nº 74.868.393N, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca y modelo SYSTEMA / TWS, con número de serie 08005303, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 20 de noviembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 38.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA DE VADO: EXPTE. 1003876/2.017 ALHAU. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 16/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 27 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12363 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1003876/2.017 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

24-11-2.017

51/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32



Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a D^a. M.C.T.B., con D.N.I. 24679777B, licencia de vado nº 690-A, sito en calle Tejar 4, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,30 m
Anchura acera	No hay
Anchura calzada	10,2 m.
Nº vehículos que utiliza	3
Rebaje	
Medida del rebaje	
Medida interior	18X14 m.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 39.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA DE VADO: EXPTE. 1003879/2.017 ALHAU. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 16/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 27 de octubre de 2017, bajo el número de orden 12362 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1003879/2.017 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a D. A.B.R., con D.N.I. 33353663Y, licencia de vado nº 691-A, sito en avda. Reales Alcazares 27, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,60 m.
Anchura acera	2,40 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2

24-11-2.017

52/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Rebaje	Si
Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	2,90 m.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 40.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA DE VADO: EXPTE. 1004038/2.017 ALHAU. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 16/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 3 de noviembre de 2017, bajo el número de orden 12677 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1004038/2.017 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don S.M.C., con D.N.I. 74789994, licencia de vado nº 687-A, sito en calle Rosario Pino 8, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,10 m
Anchura acera	1,10 m.
Anchura calzada	3 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	

24-11-2.017

53/63



Medida interior	60 m2
-----------------	-------

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO N° 41.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A INSCRIPCION EN LA SECCION DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. R27/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 15/11/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los datos obrantes en el expediente R27/17 de registro de animales peligrosos, consta que en fecha de seis de noviembre de dos mil diecisiete, se presenta por O.G.M. con NIF 76638165A, solicitud con número de orden 12751 del Registro General de Entrada, por la que se solicita inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos, asignándole al expediente el número R27/17, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado veterinario donde, haciendo constar las características físicas del animal y su identificación con microchip , se acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de la identificación con microchip, mediante certificado oficial de identificación de animales potencialmente peligrosos (RAIA).
- Anexos I al V de la cartilla sanitaria ES012570404.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, regula el Registro de animales potencialmente peligrosos, en las secciones de los Registros municipales de animales de compañía.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.2, recoge la obligación de comunicación por parte del Registro Municipal al Registro Central de animales de compañía.

TERCERO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.4, recoge los datos necesarios a facilitar al Registro Central de animales de compañía, que han de ser facilitados por el interesado.

CUARTO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 4.1, establece que la licencia de perros potencialmente peligrosos se otorgará por el municipio de residencia del solicitante.

QUINTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

24-11-2.017

54/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
 Fecha: 24/11/2017
 Hora: 11:32





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SEXTO: Conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver un procedimiento no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el instructor eleve al órgano competente para resolver una propuesta de resolución.

CONSIDERANDO que una vez comprobados los datos facilitados por el interesado, se cumplen los requisitos necesarios recogidos en la normativa de aplicación al registro de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común, eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar y proceder a la inscripción en la sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Municipal de animales de compañía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la hoja registral número 309, del animal de especie canina, con nombre YAKUL de raza Rottweiler, macho, negro fuego, nacido el cinco de febrero de dos mil dieciseis, con chip identificativo nº941000019313296, cuyo propietario es O.G.M. con NIF 76638165A, con licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos L34/17 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO Nº 42.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A INSCRIPCION EN LA SECCION DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. R28/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 17/11/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los datos obrantes en el expediente R28/17 de registro de animales peligrosos, consta que en fecha de seis de noviembre de dos mil diecisiete, se presenta por T.C.L. con NIF 26814775H, solicitud con número de orden 12787 del Registro General de Entrada, por la que se solicita inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos, asignándole al expediente el número R28/17, conforme a los siguientes.

24-11-2.017

55/63



<p>CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14</p>	<p>DOCUMENTO: 20170329471 Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32</p>
--	--	---



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado veterinario donde, haciendo constar las características físicas del animal y su identificación con microchip, se acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de la identificación con microchip, mediante certificado oficial de identificación de animales potencialmente peligrosos (RAIA).

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, regula el Registro de animales potencialmente peligrosos, en las secciones de los Registros municipales de animales de compañía.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.2, recoge la obligación de comunicación por parte del Registro Municipal al Registro Central de animales de compañía.

TERCERO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.4, recoge los datos necesarios a facilitar al Registro Central de animales de compañía, que han de ser facilitados por el interesado.

CUARTO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 4.1, establece que la licencia de perros potencialmente peligrosos se otorgará por el municipio de residencia del solicitante.

QUINTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

SEXTO: Conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver un procedimiento no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el instructor eleve al órgano competente para resolver una propuesta de resolución.

CONSIDERANDO que una vez comprobados los datos facilitados por la interesada, se cumplen los requisitos necesarios recogidos en la normativa de aplicación al registro de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común, eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar y proceder a la inscripción en la sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Municipal de animales de compañía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la hoja registral número 310, del animal de especie canina, con nombre TYRION de raza American Stanford, macho, blue y blanco, nacido el veintinueve de enero de dos mil diecisiete, con chip identificativo nº941000021464521, cuyo propietario es T.C.L. con NIF 26814775H, con licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos L36/17 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

24-11-2017

56/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO Nº 43.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. L40/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 16/11/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente L40/17 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por M.G.O. con DNI 25297946Q, con fecha de registro general de entrada de seis de noviembre de dos mil diecisiete, y nº de orden 12752, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado original de no haber sido sancionado en los tres últimos años, por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, así como no estar privado, por resolución judicial, del derecho a la tenencia de animale potencialmente peligrosos (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

SEGUNDO.- Con fecha de dieciseis de noviembre de dos mil diecisiete por el Órgano Instructor se solicita informe de antecedentes penales de la solicitante al Ministerio de Justicia, a través de la plataforma de intermediación de datos, dando resultado negativo de existencia de antecedentes penales.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

24-11-2.017

57/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CUARTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número L40/17 a M.G.O. con DNI 25297946Q, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO Nº 44.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A DESIGNACION DE ORGANO INSTRUCTOR DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS Y RECLAMACIONES A TRAMITAR POR LA OMIC. Vista la propuesta

24-11-2017

58/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471
Fecha: 24/11/2017
Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

del Sr. Concejal Delegado de fecha 14/11/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Tras la entrada de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se han producido una serie de modificaciones en la tramitación de expedientes con respecto a lo regulado en la anterior Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Título IV de la Ley 39/2015, se recogen las Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, regulando en su sección tercera del capítulo segundo el inicio del procedimiento a solicitud del interesado.

El Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, regula en sus artículos 16 y 17, el procedimiento de tramitación de las quejas y tramitación de las reclamaciones en materia de consumo respectivamente, que se presentan a la Administración a través de las Hojas de Quejas y Reclamaciones, y en su artículo 14 los Órganos competentes para la tramitación de las mismas, disponiendo en su apartado primero que serán competentes para tramitar las quejas y reclamaciones, a elección de la persona consumidora o usuaria, tanto la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de consumo como la Oficina de Información al Consumidor, correspondientes al domicilio de la misma.

En el Capítulo III del Título IV de la Ley 39/2015, regula la ordenación del procedimiento, el cual entre otras cosas será impulsado conforme al artículo 71 por las personas designadas como órgano instructor, o en su caso, los titulares de las unidades administrativas que tengan atribuida tal función, siendo responsables directos de la tramitación del procedimiento.

Siendo los expedientes de quejas y reclamaciones de consumo, tramitados en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) del servicio de consumo de este Ayuntamiento, y existiendo en dicho servicio un único funcionario para tramitar los mismos.

Por todo ello, conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar al funcionario Francisco Javier Ruiz Val como Órgano Instructor de los expedientes de quejas y reclamaciones de consumo que sean tramitados en la Oficina de Información al Consumidor (OMIC) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

VIII.- EDUCACION Y PERSONAS MAYORES

24-11-2017

59/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32



PUNTO N° 45.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION Y PERSONAS MAYORES, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA AL AMPA JARAPALOS, CEIP ISAAC PERAL: AÑO 2.017. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 14/11/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta Mª Teresa Álvarez Ortega concejala delegada de Educación y El Mayor, ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2017 (aprobado por acuerdo Plenario extraordinario y urgente punto 2 de 29 de diciembre de 2016) previsión de subvención nominativa en favor de “ AMPA JARAPALOS ” por importe de 350 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 29 marzo de 2017 por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de 350 euros.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Educación , se remitió junto con el borrador de convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo conceda la subvención nominativa en favor de “ AMPA JARAPALOS ” autorizando el gasto por importe de 350 euros, cuyo abono se efectuará de conformidad con el convenio transcrito en la presente propuesta, a cuya suscripción se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente.

En Alhaurín de la Torre a 14 de Noviembre de 2017. Fdo. María Teresa Álvarez Ortega.”

“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCION DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2.017

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra Dª. Susana Ibáñez Teruel, con DNI nº 33361519L, y domicilio a efectos de notificación en C/ Alcalde Antonio Sánchez Ruiz, S/N de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

24-11-2017

60/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La Sra. Ibáñez Teruel en nombre y representación de la “**AMPA Jarapalos CEIP Isaac Peral (CIF G29610508)**”, con domicilio social en el arriba indicado; actúa en calidad de Presidenta de la asociación según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaria de la asociación el 15 de marzo de 2017.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 apartado 20 d) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, tiene competencias para la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades. A tales efectos, se considera que las actividades desarrolladas por las AMPAS del término municipal coadyuvan a favorecer los intereses de los vecinos en todo lo relacionado con la educación, derecho fundamental reconocido en el artículo 27 del la Constitución Española.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

TERCERO.- Que a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por el departamento de educación, en la firmante de este convenio, el “**AMPA Jarapalos CEIP Isaac Peral (CIF G29610508)**”, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención que tenga como objeto las actividades promovidas por el AMPA para el curso 2016-2017 para cumplimentar la tarea educativa del centro escolar, entre las cuales se encuentra ofrecer a los alumnos un desayuno andaluz con motivo del día de Andalucía y ofrecer a los alumnos el transporte a excursiones, según su solicitud de 29 de marzo de 2017 (reg. 3788).

CUARTO.- Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 350,00 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

24-11-2017

61/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471

Fecha: 24/11/2017

Hora: 11:32



CLÁUSULAS

PRIMERA.- La “**AMPA Jarapalos CEIP Isaac Peral (CIF G29610508)**” se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: las actividades promovidas por el AMPA para el curso 2016-2017 para cumplimentar la tarea educativa del centro escolar, entre las cuales se encuentra ofrecer a los alumnos un desayuno andaluz con motivo del día de Andalucía y ofrecer a los alumnos el transporte a excursiones.

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de trescientos cincuenta euros (350,00 EUROS) a la “**AMPA Jarapalos CEIP Isaac Peral (CIF G29610508)**”, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 350,00 euros, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

TERCERA.- Se establece la obligación por parte de la “**AMPA Jarapalos CEIP Isaac Peral (CIF G29610508)**” de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

SEXTA.- No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

24-11-2.017

62/63



CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14

DOCUMENTO: 20170329471

Fecha: 24/11/2017

Hora: 11:32





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. AMPA Jarapalos CEIP Isaac Peral. Fdo. Susana Ibáñez Teruel. La Secretaria General, doy fe. Fdo. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz.”

IX.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 46.- No hubo.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 47.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

24-11-2.017

63/63

CVE: 07E1000506FF00L2W6B9Z1G2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170329471
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2017 11:32:14	Fecha: 24/11/2017 Hora: 11:32

